

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

En Córdoba, a 24 de mayo de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Quesada Moraga, Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia de la Universidad de Córdoba (en adelante la UNIVERSIDAD), actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 17 de junio de 2014 (BOJA nº 122, de 26 de junio).

Y de otra parte, D. José Pliego Cubero, en calidad de Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por Decreto 358/2015 de 28 de julio, por el que se dispone su nombramiento, en virtud de la competencia que le otorga el artículo 16.1.K) de los Estatutos de la citada Agencia, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, modificados por Decreto 538/2012, de 28 de diciembre.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, la AGENCIA), tiene entre los objetivos y fines marcados en el artículo 2 de sus Estatutos, Decreto 99/2011, de 19 de abril, la gestión de programas y acciones de fomento en materia agraria y pesquera.

Que AGAPA, en virtud del artículo 8 de sus Estatutos, podrá ejercer relaciones interadministrativas desarrollando sus actividades mediante convenios de colaboración, cooperación y coordinación con otras administraciones o entidades.

SEGUNDO.- Que entre las funciones de la Universidad de Córdoba, de conformidad con lo previsto en sus estatutos, se encuentran las de fomentar las prácticas y estancias en empresas y organismos que contribuyan a la formación de los estudiantes en combinación



con su actividad académica.

Por otra parte, el artículo 24 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, consagra la posibilidad de introducir prácticas académicas externas, según lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, es la de permitir a todos los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la universidad o centros adscritos a las mismas aplicar y completar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad.

TERCERO.- Que las partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/las estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando los conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

CUARTO.- La obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su futura empleabilidad y favoreciendo los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento son, en definitiva, los fines que se persiguen con la realización de prácticas externas.

QUINTO.- Que ambas partes consideran de importancia fundamental la mutua colaboración en materia de interés común como es la formación práctica en el sector de la agricultura, pesca y ganadería en Andalucía.

En virtud de lo anterior ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objetivo establecer la colaboración entre las partes de cara a una adecuada programación, desarrollo y verificación de las prácticas externas curriculares, extracurriculares y de Trabajos de Fin de Grado y Máster, de los alumnos/as de la Universidad de Córdoba, de acuerdo, fundamentalmente, con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como las normas y disposiciones que establezca la Universidad o el Vicerrectorado competente en materia de prácticas externas.

SEGUNDA- El objeto de las prácticas externas es permitir a los/las estudiantes aplicar y



complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten la empleabilidad, y fomenten la capacidad de emprendimiento.

TERCERA.- El presente Convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas (curriculares y extracurriculares) en la AGENCIA, por los/as estudiantes matriculados en enseñanzas impartidas por la UNIVERSIDAD que se relacionen con las actividades y líneas de trabajo de la AGENCIA, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Externas de la UNIVERSIDAD, y los planes de estudio de la titulación correspondiente, incluyendo en su caso, el Trabajo de Fin de Grado y Máster, según la Normativa de Trabajos de Fin de Carrera de la UNIVERSIDAD.

CUARTA.- El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los/las estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar, y figurará en el **Anexo I** de este Convenio.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo definido se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, y que asegure la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.

QUINTA.- Las características concretas de la oferta de prácticas tras petición de la Universidad de Córdoba, y figurarán en el **Anexo I**, a firmar para cada estudiante seleccionado.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas curriculares, extracurriculares, y de Trabajos de Fin de Grado y Máster será determinado por la Universidad de Córdoba conforme a la titulación con la que se corresponda la práctica o Trabajo de Fin de Grado.

En todo caso se garantizarán los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades, así como a los principios de imparcialidad y objetividad.

SEXTA.- Para que el alumnado pueda realizar prácticas deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial de la Universidad de Córdoba, y cumplir, además de lo establecido en el Art. 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, los siguientes requisitos:



1) En el caso de estudiante de Grado:

- Estar matriculado/a en el Grado relacionado, como mínimo de 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico, o menos, si entre éstos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al trabajo fin de grado, o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares.
- Tener superados al menos 120 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica, excepto aquellas prácticas que estén reguladas por un reglamento propio del Centro, en cuyo caso serán de aplicación los fijados por éste.

2) En el caso de estudiante de Máster, deberá estar matriculado de al menos 30 créditos o menos, si está matriculado en el Trabajo Fin de Máster.

3) En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, el alumnado podrá realizar las prácticas en empresas siempre y cuando se encuentre matriculado de la totalidad de los créditos que se estipule en la propuesta de los mismos, no pudiendo disfrutar de prácticas remuneradas.



SÉPTIMA.- En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, contractual o relación estatutaria de ningún tipo, con la UNIVERSIDAD, ni con la AGENCIA. Así el art.2.3. del Real Decreto 592/2014 señala que *“dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo”*.

OCTAVA.- La realización de las prácticas en ningún caso podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública, ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios prestados.

NOVENA.- La AGENCIA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio, o de gastos de gestión. El desarrollo del presente Convenio no supondrá coste alguno para la AGENCIA.

DÉCIMA.- Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con un/a tutor/a académico/a de la Universidad de Córdoba y un/a tutor/a profesional de la AGENCIA, que serán siempre personas distintas.



El tutor de la AGENCIA (tutor técnico) será nombrado por la persona titular de la Unidad Directiva en la que las prácticas se desarrollen, y deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, será el encargado/a de acoger al estudiante y acoger las actividades a desarrollar con arreglo al proyecto formativo, así como coordinar con el tutor/a académico de la UNIVERSIDAD el desarrollo de las actividades.

Por su parte la UNIVERSIDAD nombrará al tutor/a académico, siguiendo la normativa y procedimiento de cada tipo de práctica, y de los Trabajos de Fin de Grado y Máster.

Asimismo, el/la alumno/a en prácticas, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art. 9 del Real Decreto 592/2014.

UNDÉCIMA.- La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba.

Para las prácticas curriculares, extracurriculares y Trabajos de Fin de Grado y Máster, los/las estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar, por el Seguro Escolar Obligatorio, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente.

Si el alumnado es mayor de 28 años o en la matrícula de los estudios por los que realiza la práctica no se contempla la suscripción del seguro escolar obligatorio, el/la alumno/a estará obligado/a a suscribir el seguro de accidentes antes del inicio de la práctica.

DUODÉCIMA.- El/La tutor/a de AGAPA y el/la estudiante, a instancias de este último, y según el modelo que presente, realizarán un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberán figurar los aspectos contenidos en el Art. 13 del Real Decreto 592/2014, y que el/la estudiante remitirá al Centro, en el caso de las prácticas curriculares, o al Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

El/La tutor/a académico/a de la Universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.

Asimismo, el/la tutor/a de la AGENCIA, a través de la firma de este convenio, tendrá los



derechos y deberes contenidos en el Art. 11 del Real Decreto 592/2014.

El reconocimiento de la Universidad de Córdoba a la labor realizada por los tutores técnicos de la AGENCIA será tramitado por el Centro, en el caso de las prácticas curriculares, o por el Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

Antes de la finalización de la práctica, AGAPA remitirá al tutor/a técnico, y al/la estudiante Cuestionario de Valoración de prácticas para su cumplimentación y firma. (**Anexo II y III**).

DECIMOTERCERA.- Los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los/las tutores/as de las prácticas y en su caso por la Comisión Mixta de Seguimiento.

En caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para el alumnado en el convenio y en su/s anexo/s, la Comisión Mixta podrá elevar a la UNIVERSIDAD propuesta de revocación de las prácticas en curso.

En todo caso, se dará audiencia al estudiante, resolviendo el órgano competente de la Universidad de Córdoba, de conformidad con su normativa interna.

En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación. La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización.

DECIMOCUARTA.- Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento sin perjuicio de que la supervisión y coordinación del desarrollo de la actividad de los/as estudiantes en práctica, en su aspecto académico, se realice a través del/la tutor/a académico de la UNIVERSIDAD, y el tutor/a técnico de la AGENCIA.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará integrada por dos representantes de la Universidad de Córdoba, y dos representantes de la AGENCIA. Por parte de la UNIVERSIDAD, serán el Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia y el Coordinador General de Prácticas en Empresas y Empleabilidad, y por parte de la AGENCIA, serán el Secretario General, y el Subdirector de Recursos Humanos y Corporativos, o personas que designen. La Comisión Mixta de Seguimiento, deberá constituirse en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha de firma del presente Convenio, y deberá reunirse cuando lo solicite alguna de las partes. En la composición de esta Comisión deben considerarse los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, lo relativo al funcionamiento de los Órganos Colegiados establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y se respetará que exista



una representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto al funcionamiento de los Órganos Colegiados.

Las funciones de la Comisión Mixta de seguimiento serán las siguientes:

- Vigilancia y control del Convenio
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse entre ambas partes
- Propuesta de revocación de prácticas a la UNIVERSIDAD si fuera necesario
- Cuantas otras le pudieran ser encomendadas para un mejor desarrollo del presente Convenio.

DECIMOQUINTA.- La AGENCIA observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo en el que las prácticas se desarrollen, e informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

DECIMOSEXTA.- Todos los afectados/as por el presente Convenio y Anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y resto de normativa de desarrollo, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad. La Agencia se reserva el derecho a entregar a cada estudiante en práctica, al inicio de la misma, y a través del tutor/a técnico, un documento de Compromiso de Confidencialidad para firma (**Anexo IV**).

DECIMOSÉPTIMA.- El presente Convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Sevilla. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

DECIMOCTAVA.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.3. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir se someterán a la jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 299/1998, de 13 de julio.

DECIMONOVENA.- El presente convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de firma, y se renovará de forma expresa por periodos de dos años con un máximo de dos prórrogas, si no media denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación mínima de 90 días respecto a la fecha de extinción del Convenio, o de cualquiera



de sus prórrogas.

No obstante su finalización tendrá lugar también si se dieran alguna de las condiciones siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes por escrito
- Renuncia de una de las partes, realizada antes de la finalización del período de vigencia del Convenio
- Cualquier otra causa que impidiera su continuidad

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA

Este convenio será también de aplicación a los/as estudiantes de planes a extinguir (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías) asimilándose a estudiantes de Grado de la titulación equivalente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Fdo.: Enrique Quesada Moraga
Vicerrector de Innovación, Transferencia y
Campus de Excelencia

POR LA ENTIDAD COLABORADORA



Fdo.: José Pliego Cubero
Cargo: Director Gerente Agencia de Gestión
Agraria y Pesquera de Andalucía



UNIVERSIDAD DE CORDOBA



Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO I. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA AGENCIA DE GESTION AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCIA

FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA

DATOS DEL/ LA ALUMNO/A			
Nombre completo		DNI	
Titulación por la que accede a las prácticas		Curso	
Programa o asignatura (si procede)			

* El/La alumno/a declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS			
Tipo de Prácticas (marcar lo que proceda)			
<input type="checkbox"/> Prácticas curriculares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Prácticas extracurriculares	
Duración y horario de las prácticas (Art. 5 RD 592/2014)			
Fecha inicio	Fecha fin	Horario	
En caso de prácticas remuneradas indicar cuantía mensual a percibir por el/la estudiante			0 € brutos / mes
Régimen de permisos (Art. 7 RD 592/2014):			

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA (Art. 6 y 7 RD 592/2014)

Objetivos educativos

Contenidos de la práctica

Competencias generales y específicas

Emisión de informes intermedios (marcar lo que proceda)	Sí	Periodicidad	No
---	----	--------------	----

ENTIDADES COLABORADORAS			
Entidad Colaboradora		Centro	
Nombre	Nombre		
Teléfono	Teléfono		
E-mail	E-mail		



En Córdoba, a ___ de ___ de 20__

El/La Tutor/a de la Entidad Colaboradora

El/La Tutor/a del Centro

Vº Bº del Centro

El/La Alumno/a

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____



Anexo II

CUESTIONARIO VALORACION PRACTICAS
- Tutor/a Laboral -

APELLIDO Y NOMBRE TUTOR/A LABORAL:	
UNIDAD DE TRABAJO:	
APELLIDOS Y NOMBRE ESTUDIANTE:	
TITULACION:	
FECHA INICIO PRACTICAS:	FECHA FIN PRACTICAS:

Responda por favor con sinceridad a las siguientes cuestiones:

	SI	NO
■ El estudiante disponía de los conocimientos teóricos necesarios para desempeñar las tareas que se le han propuesto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ Ha cumplido con su horario y el desarrollo de las tareas propuestas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ Ha manifestado una actitud favorable al aprendizaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ La planificación de tareas prevista para su período de formación se ha cumplido (Si la respuesta es negativa indique en Observaciones por qué)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ La gestión y coordinación de la práctica ha sido eficaz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ ¿Estoy dispuesto/a a tutorizar a otros estudiantes en próximas ocasiones?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Principales tareas en las que el estudiante ha participado:

Sugerencias de mejora

Comentarios y observaciones

Muchas gracias por sus respuestas

Fdo:
 Fecha:





Anexo III

**CUESTIONARIO VALORACION PRÁCTICAS
- Estudiante -**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
CENTRO DOCENTE:	
TITULACION:	
CURSO:	Nº HORAS PRÁCTICAS:
FECHA INICIO PRÁCTICAS:	FECHA FIN PRÁCTICAS:
UNIDAD DE TRABAJO EN LA QUE SE HA DESARROLLADO PRÁCTICAS:	
TUTOR/A LABORAL:	
TUTOR/A DOCENTE:	

Responde por favor con sinceridad a las siguientes cuestiones:

	SI	NO
■ La práctica ha cubierto mis expectativas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ El clima laboral ha favorecido mi formación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ La formación práctica recibida ha estado relacionada directamente con mis estudios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ El seguimiento de mi tutor/a laboral me ha facilitado el aprendizaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■ La gestión y coordinación de la práctica por parte de la Agencia ha sido eficaz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

	Muy positiva	Positiva	Negativa	Muy negativa
■ Valoración global de mis prácticas en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Justifica brevemente tu valoración:

Sugerencias de mejora

Comentarios y observaciones

Muchas gracias por tus respuestas

Fdo:

Fecha:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ANEXO IV.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Por el presente documento, D/Dª
con DNI nº, estudiante de
de la Universidad de Córdoba, mayor de edad y consciente de la responsabilidad que asumo, en el
período de formación práctica con fecha de inicio/...../..... y de finalización
...../...../.....

ME COMPROMETO A

· Respetar la confidencialidad de todos los datos que por cualquier medio (escritos, filmados, presenciados o relatados) lleguen a mi conocimiento durante la realización de mis prácticas en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, no desvelando ni reproduciendo en modo alguno dichos datos fuera del propio centro de prácticas. Asumo que los datos anteriormente citados pueden referirse tanto a clientes, usuarios, empleados, proveedores, e igualmente, incluyen cualquier hecho observado por mí o relatado por el personal del centro de prácticas.

· No hacer uso o explotación de las tareas en las que participe en el centro de prácticas más allá de los propios trabajos que, si es necesario, debe entregar a mi tutor/a académico, para la correspondiente evaluación de esta fase de formación. Asumo que cualquier otro posible uso del trabajo realizado en mi lugar de prácticas deberá ser expresamente autorizado por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Como prueba de las responsabilidades que asumo, firmo el presente documento en presencia de mi tutor/a laboral en, a de de 201....

En, a de de 20

